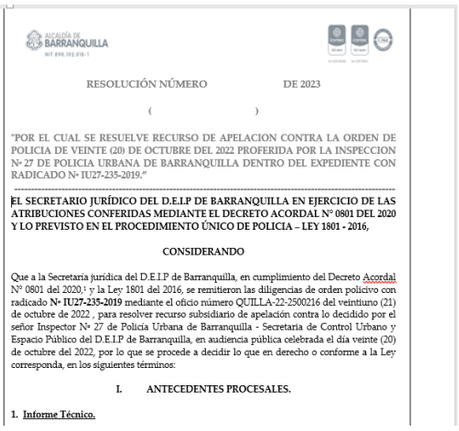
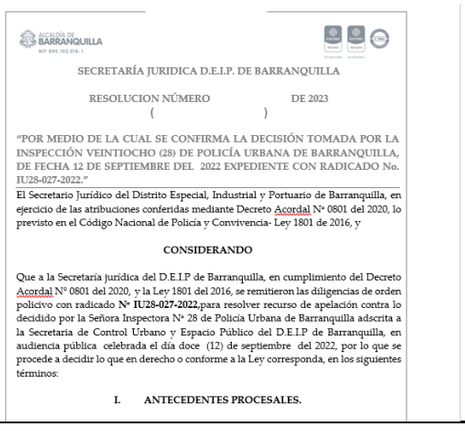
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	29 de noviembre de 2023	Numero de contrato:	No. CD-45-2023-1423
Nombres y apellidos del contratista:	MAX ARMANDO ZABARAIN AVENDAÑO		
Fecha de inicio contrato:	23-03-2023	Fecha de finalización contrato:	22-12-2023
Periodo del informe:	*octavo informe 23 noviembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023.*	Informe número:	08
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadaspor el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretaría Jurídica o la persona queeste delegue para tal fin.	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de las siguientes actividades: 1. Revisión legal del proyecto de Resolución por medio del cual se resuelve recurso de apelación dentro del expediente con radicado No. IU27-235-2019. **ADJUNTO SOPORTE.**  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023 () "POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION CONTRA LA ORDEN DE POLICIA DE VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2022 PROFERIDA POR LA INSPECCION Nº 27 DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU27-235-2019." EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL Nº 0801 DEL 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICIA – LEY 1801 - 2016, CONSIDERANDO Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal Nº 0801 del 2020,1 y la Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado Nº IU27-235-2019 mediante el oficio número QUILLA-22-2500216 del veintiuno (21) de octubre de 2022 , para resolver recurso subsidiario de apelación contra lo decidido por el señor Inspector Nº 27 de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, en audiencia pública celebrada el día veinte (20) de octubre del 2022, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la Ley corresponda, en los siguientes términos: I. ANTECEDENTES PROCESALES. 1. Informe Técnico. 2. Revisión legal del proyecto de Resolución por medio del cual se resuelve recurso de apelación dentro del expediente con radicado No. IU28-027-2022.  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA RESOLUCION NÚMERO DE 2023 () "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA DECISIÓN TOMADA POR LA INSPECCIÓN VEINTIOCHO (28) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EXPEDIENTE CON RADICADO No. IU28-027-2022." El Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Acordal Nº 0801 del 2020, lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016, y CONSIDERANDO Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal Nº 0801 del 2020, y la Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado Nº IU28-027-2022,para resolver recurso de apelación contra lo decidido por la Señora Inspectora Nº 28 de Policía Urbana de Barranquilla adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, en audiencia pública celebrada el día doce (12) de septiembre del 2022, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la Ley corresponda, en los siguientes términos: I. ANTECEDENTES PROCESALES.

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que hedado

cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,

MAX ZAGARRA

FIRMA DEL CONTRATISTA

C.C. : 1140855683